

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2019. Negociado: 3.

NIG: 2906744420180013526.

De: Don Adrián Campaña Aguilera.

Abogado: Santos Guillermo Agrela Páez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2019 a instancia de la parte actora don Adrián Campaña Aguilera contra Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.10.2019 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 519/19

Letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.

En Málaga, a once de octubre de dos mil diecinueve.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sahens Telecomunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.831,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Remítase mandamiento para su publicación en el Bolentín Oficial del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm.de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Sahens Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.